ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									

Fecha. Noviembre de 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)

El presente análisis del sector se realiza conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ESCUELAS ARTISTICAS Y CULTURALES

Para el Ministerio de Cultura, la Educación Artística se constituye como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura. En este empeño, el principal aliado es el Ministerio de Educación Nacional.

Existen por lo menos cuatro enfoques y campos de acción de la Educación Artística:

- La formación artística especializada para los artistas.
- La formación de formadores en campos de las artes, sus prácticas y en el campo general denominado Educación Artística.
- La educación artística asociada a las prácticas artísticas, como eje central y parte activa de la educación para todos los ciudadanos, en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- La educación artística como apoyo a otras áreas de la formación, en articulación a través de proyectos, o como herramienta para desarrollar procesos terapéuticos, de resiliencia o de reconstrucción del tejido social, entre otros.

Las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos, permiten que, desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. Es decir, el arte, a través de la educación, se constituye como un espacio de desarrollo de la persona y se erige como un derecho de todos los ciudadanos.

En el país hay 282 instituciones de educación superior prestando servicios académicos al público estudiantil, 94 de las cuales son universidades, es decir, que acreditan su desempeño en actividades de investigación científica y tecnológica, formación académica y desarrollo, y transmisión de conocimiento. De esta gran variedad de instituciones de educación superior, sólo el 49,6% (140), ofrece programas académicos de formación cultural. De esta oferta, 74,3% corresponde a instituciones privadas, lo cual indica que el sector oficial cubre apenas 25,7% de ella.

No obstante, la gran mayoría de instituciones de educación superior, y en particular las universidades, promueven una rica y variada actividad cultural a través de las oficinas de extensión cultural y de centros culturales, que articulan en muchos casos la oferta y promueven el desarrollo artístico y cultural al interior de sus sedes y responden a demandas del sector externo público y privado. El alcance, la cobertura y la proyección de las actividades que desarrollan las direcciones y centros culturales universitarios son bastante heterogéneos, pues los procesos de conformación y el apoyo institucional dependen de las políticas de cada universidad y de los niveles de organización que los grupos que adelantan programas y actividades culturales sean capaces de lograr. Aunque se ha avanzado en la consolidación que la producción y oferta de servicios y bienes culturales se encuentran definidas como políticas inscritas dentro de los planes de desarrollo institucional.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (septiembre)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	0,54	10,08	8,01	11,44	10,99

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%

En septiembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en elmismo periodo del año anterior, cuando fuede 11,44%.



1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según subdivisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,54%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

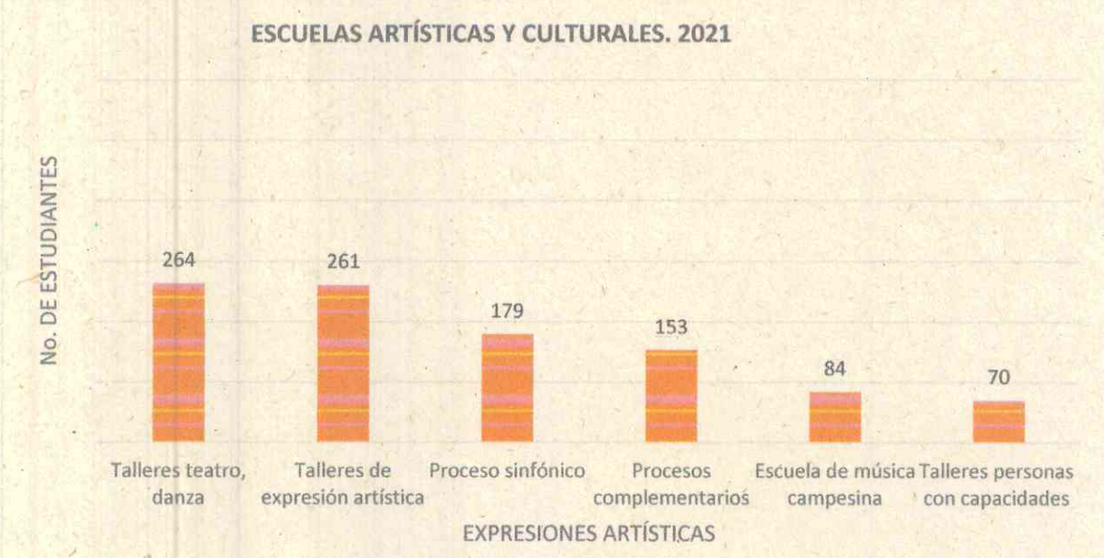
1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2023 en comparación con agosto de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,44%), tomate (39,82%), arriendo imputado (0,62%), arriendo efectivo (0,59%), frutas frescas (3,91%), cebolla (13,55%), educación preescolar y básica primaria (2,65%), educación secundaria (3,31%), artículos para higiene corporal (1,17%) y transporte escolar (4,24%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,47%), plátanos (-6,99%), gas (-2,03%), naranjas (-14,98%) y tomate de árbol (-13,55%).

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

La administración municipal de Nobsa, dentro de su política cultural, ha determinado recursos encaminados exclusivamente a desarrollar proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adulto mayor generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor del sector urbano y rural de forma presencial.

Las escuelas de formación artística y cultural son un componente importante para el desarrollo de las destrezas y habilidades en cada persona, lo que genera una gran demanda de inscritos en las diferentes disciplinas artísticas.



En 2021, el número de inscritos fue de 1.224 estudiantes, teniendo en cuenta que para ese año las clases fueron virtuales y publicadas en la página WWW.NOBSAEDUCA.COM y presenciales en las sedes educativas con protocolos de bioseguridad, sin embargo, la aceptación fue favorable por parte de la comunidad nobsana.



En 2022, el número de inscritos fue de 1.877 estudiantes, sobresaliendo los talleres de artes aplicadas con 587 estudiantes, seguido de los talleres de expresión artística con 361 estudiantes, proceso sinfónico 222 estudiantes, cátedras para el desarrollo artesanal 152 estudiantes, procesos complementarios 124 estudiantes: (banda heráldica y de ritmo en las sedes educativas, música llanera, técnica vocal, corales adulto mayor, gaita y tambores, música andina, corales infantiles), el nivel más bajo lo registra la escuela de violines con 26 estudiantes.

Como resultado final, al comparar los años 2021 y 2022 en este último año se incrementó las expresiones artísticas y culturales, el número de horas, el sueldo de los instructores en un 8% y el número de estudiantes inscritos aumento en 633 al año inmediatamente anterior (2021).

El municipio de Nobsa al realizar la contratación del objeto "**FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ"** a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento del programa "En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural" establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), de manera más efectiva, toda vez que la ESAL brinda un mayor beneficio para la consecución de resultados gracias a la experiencia, idoneidad y conocimiento en aspectos y actividades culturales que la ESAL pueda acreditar.

Al contratar con una ESAL de reconocida idoneidad, permite fortalecer los siguientes principios en la contratación:

1. Principio de igualdad: siendo este un derecho fundamental, también es aplicado en la contratación estatal colombiana, pues cada uno de los partícipes debe encontrarse en igualdad de condiciones. (Medina, 2015)
2. Principio de moralidad: la administración debe generar confianza a los interesados en colaborar con sus funciones por lo que su actuación está revestida de buena fe y honestidad.

3. Principio de eficacia: la administración debe tener como propósito la ejecución de sus fines, este es uno de los principios más relevantes pues este, es el fundamento para contratar con las ESAL.
4. Principio de economía: Pues las entidades que hacen parte del Estado deben velar por la buena administración de los recursos públicos, a un bajo costo, pero salvaguardando su ejecución. (Molina, 2015)
5. Principio de celeridad: en busca del cumplimiento de los fines el Estado debe actuar evitando su prolongación.
6. Principio de imparcialidad: debe ser el principio rector de la contratación pública, pues el Estado debe ser ajeno a los intereses de los particulares interesados.
7. Principio de publicidad: este principio va ligado con el de legalidad, al ser una actuación de la administración pública es su deber dar conocimiento a la ciudadanía de todas las actividades desarrolladas.
8. Principio de competencia: La contratación estatal debe respetar el principio de competencia, permitiendo la participación de múltiples oferentes para que dentro de ellos de forma objetiva conforme a su competencia se seleccione la mejor posibilidad

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?
Realizando la revisión de procesos a nivel nacional que buscan promocionar la cultura se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio que logra el municipio de Nobsa al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del programa "En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural", toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas culturales permitiéndole al municipio contar con la difusión y posicionamiento del programa en medios digitales y agencias nacionales logrando el aprovechamiento sostenible y respetuoso del patrimonio Cultural, histórico y ambiental con actividades innovadoras que causen impacto en la comunidad regional y nacional. Los principales beneficios de contratar con ESAL, son los principios de eficacia, el principio de economía y el principio de celeridad.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales y departamentales se encuentran que las actividades culturales han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera al contar con el aporte del personal que se le requiere a la ESAL para la ejecución del convenio esto representa eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo porque se disminuyen esos costos alcanzando la meta propuesta.

2. REGULATORIO

- ***Constitución Política de Colombia.***

Artículo 70 *(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*

Artículo 355: *[...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

- ***Ley 489 de 1998 Artículo 96*** (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

- ***Decreto Nacional 092 de 2017***

 ARTÍCULO 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

 Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

 Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

- ***Ley 397 de 1997.*** *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".*

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Se requiere contratar los servicios con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en suscribir convenio con el municipio de Nobsa, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato del presente estudio.

4. ESTUDIO DEL HISTORICO DE PRECIOS Y EL VALOR DEL CONTRATO

En lo relacionado con el estudio del sector es importante resaltar lo expresado por Colombia Compra Eficiente en donde se establece que "**Para la elaboración del estudio de mercado las Entidades Estatales se valen de mínimo 2 cotizaciones y de los precios históricos si resulta que se ha contratado el bien o servicio en vigencias anteriores".**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, de acuerdo con el análisis del sector, tuvo en cuenta el valor histórico de los años 2020, 2021, 2022 y el primer bimestre del año 2023. Se han desarrollado programas de formación cultural en el municipio, debido a que se han realizado convenios de asociación, donde se estableció el valor de la hora docente por el número de horas a realizar al mes; análisis que se encuentra en el estudio del sector; y que genera un valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 105.869.952) M/CTE,** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo lo siguiente:

CONTRATANTE	No. CONTRATO	OFERENTE	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÒN
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 243/2023	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	($ 751.579.668)	SIETE (7) MESES
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 232/2022	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022.	$ 616.797.335	SIETE (7) MESES
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 106/2021	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE LIDERAZGO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021.	$ 613.723.628	SIETE (7) MESES

MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 058/2020	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 149.075.774	UN (1) MES Y VEINTISÈIS (26) DÍAS

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS
¿ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? (Se debe realizar un histórico de las compras o adquisiciones de mínimo tres contratos, con un objeto similar al que se pretende contratar, en un cuadro que contenga: entidad contratante, modalidad de selección, objeto del contrato, valor del contrato, etc.)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CV COOPERACION Nº 001 DE 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, FORTALECIMIENTO ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURALES JARDIN AGRADUNO.	$152,165,000.00
CONVENIO 018-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE OSPINA Y FUNDACION PARA LA GESTION CULTURAL Y ARTISTICA CREARTE AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, PARA ELABORACION DE MURALES EN ALTO RELIEVE DE EXPRESIONES, CULTURALES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE OSPINA.	$19,240,000.0
CONVENIO 001	CONTRATACIÓN DIRECTA	GARANTIZAR LA FORMACIÓN MUSICAL DE 114 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN SINFÓNICA DE BATUTA CON EL FIN DE FORTALECER Y COMPLEMENTAR LOS ESCENARIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y ARTÍSTICO EN LA ZONA DE FRONTERA COLOMBO-VENEZOLANA EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO" Y EL PLAN FRONTERAS PARA LA PROSPERIDAD COORDINADO POR DIRECCIÓN DE DESARROLLO E Integración Fronteriza de la Cancillería.	$ 28,000,000
CONVENIO 2019-006	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA COORPORACIÓN DE MUSICOS BANDA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A FIN DE IMPULSAR EL PROGRAMA DENOMINADO "MÁS CULTURA PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ" ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TUQUERRES "CONTIGO SOMOS MÁS", A FIN FOMENTAR Y APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO A TRAVEZ DE LA CORPORACIÓN BANDA BOLIVAR".	$30,000,000.00

6. ANÁLISIS DE COSTOS

Teniendo en cuenta el valor histórico de los años 2020, 2021, 2022 y el primer bimestre del año 2023. Se han desarrollado programas de formación cultural en el municipio, debido a que se han realizado convenios de asociación, donde se estableció el valor de la hora docente por el número de horas a realizar al mes. De igual forma, el pago del docente se realiza de acuerdo al perfil de cada uno, según los criterios y necesidades de contratación para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, el valor del contrato se establece de la siguiente manera:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CUTURAL						
CATEGORIA	**DISCIPLINA ARTÍSTCA**	**HORAS (MES)**	**V/HORA**	**No. MESES**	**COSTO MENSUAL**	**V/ TOTAL**
PROCESO SINFÓNICO	DIRECTOR BANDA SINFÓNICA	80	$ 48.461	1	$ 3.876.880	$ 3.876.880
	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	80	$ 48.461	1	$ 3.876.880	$ 3.876.880
	PROCESO DE PREBANDA, INICIACIÓN MUSICAL Y TALLER DE TUBA	80	$ 39.445	1	$ 3.155.600	$ 3.155.600
	INICIACIÓN MUSICAL BANDA Y ORQUESTA SINFÓNICA	60	$ 39.445	1	$ 2.366.700	$ 2.366.700
	TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO	40	$ 31.556	1	$ 1.262.240	$ 1.262.240
	TALLER DE TROMBÓN	40	$ 33.810	1	$ 1.352.400	$ 1.352.400
	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	50	$ 33.810	1	$ 1.690.500	$ 1.690.500
	TALLER VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	50	$ 39.445	1	$ 1.972.250	$ 1.972.250
	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA, CLARINETE, OBOE Y TECLADOS	60	$ 39.445	1	$ 2.366.700	$ 2.366.700
	TALLER DE SAXOFÓN	80	$ 39.445	1	$ 3.155.600	$ 3.155.600
	TALLER DE TROMPETA	50	$ 33.810	1	$ 1.690.500	$ 1.690.500
	TALLER DE PERCUSION	80	$ 33.810	1	$ 2.704.800	$ 2.704.800
					SUBTOTAL	**$ 29.471.050**
INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS Y OTROS	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NOBSA CENTRO	60	$ 33.810	1	$ 2.028.600	$ 2.028.600
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NAZARETH Y CHÁMEZA	70	$ 25.560	1	$ 1.789.200	$ 1.789.200
	INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA ANDINA EN SEDES EDUCATIVAS UCUENGÁ Y SAN MARTÍN	50	$ 25.560	1	$ 1.278.000	$ 1.278.000

	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDE CALERAS Y CHÁMEZA	50	$ 25.560	1	$ 1.278.000	$ 1.278.000
					SUBTOTAL	**$ 6.373.800**
ORQUESTA BIG BAND	ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE EN ÁREAS DE IMPROVISACIÓN, INTERPRETACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN, TALLERISTA DE TECLADOS.	100	$ 25.560	1	$ 2.556.000	$ 2.556.000
					SUBTOTAL	**$ 2.556.000**
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA	ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE E INSTRUCTOR DE CUERDAS PULSADAS Y LIDER DE PROCESO	100	$ 28.175	1	$ 2.817.500	$ 2.817.500
	INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL	45	$ 25.561	1	$ 1.150.245	$ 1.150.245
	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	60	$ 25.560	1	$ 1.533.600	$ 1.533.600
					SUBTOTAL	**$ 5.501.345**
ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA	ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	80	$ 25.560	1	$ 2.044.800	$ 2.044.800
	INICIACIÓN VALLENATA	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	PERCUSIÓN NAZARETH	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	INICIACIÓN VALLENATA SEDES EDUCATIVAS	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	PERCUSIÓN CENTRO	40	$ 25.560	1	$ 1.022.414	$ 1.022.414
					SUBTOTAL	**$ 6.134.414**
PROCESOS COMPLEMENTARIOS	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	90	$ 25.560	1	$ 2.300.400	$ 2.300.400
	MÚSICA LLANERA	36	$ 25.560	1	$ 920.160	$ 920.160
	MUSICA ANDINA	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	TECLADOS	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	CORALES INFANTIL Y JUVENIL	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	CORALES ADULTO MAYOR	20	$ 25.560	1	$ 511.200	$ 511.200
					SUBTOTAL	**$ 6.798.960**
TALLERES DE ARTES APLICADAS	TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	25	$ 25.560	1	$ 639.000	$ 639.000
	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	32	$ 25.560	1	$ 817.920	$ 817.920
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR. GRUPO 1	60	$ 25.560	1	$ 1.533.600	$ 1.533.600
	DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS	30	$ 25.560	1	$ 766.800	$ 766.800

	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR. GRUPO 2	60	$ 25.560	1	$ 1.533.600	$ 1.533.600
	TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	80	$ 25.560	1	$ 2.044.800	$ 2.044.800
	BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS	30	$ 26.540	1	$ 796.200	$ 796.214
	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	65	$ 25.560	1	$ 1.661.400	$ 1.661.400
	TANGO	26	$ 40.166	1	$ 1.044.316	$ 1.044.316
					SUBTOTAL	**$ 11.860.050**
ACTIVIDADES FISICAS Y ARTÍSTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DANZA FOLCLORICA PARA NIÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	60	$ 25.560	1	$ 1.533.600	$ 1.533.600
					SUBTOTAL	**$ 1.533.600**
TALLERES PRODUCTIVOS Y ARTESANALES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIVERSAS	TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80	$ 25.560	1	$ 2.044.800	$ 2.044.800
	TALLERES DE PINTURA PUNTALARGA UCUENGÁ	40	$ 25.560	1	$ 1.022.400	$ 1.022.400
					SUBOTAL	**$ 3.067.200**
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	48	$ 25.400	1	$ 1.219.200	$ 1.219.200
	DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TALLERES DE PINTURA CENTRO	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS DICHÓ Y SAN MARTÍN	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES. GRUPO 1	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	LENCERIA DEL HOGAR	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES. GRUPO 2	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
					SUBTOTAL	**$ 13.488.000**

CÁTEDRAS OFICIOS PARA MUJERES	TALLERES DE ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS	36	$ 25.560	1	$ 920.160	$ 920.160
	MODISTERÍA BÁSICA	50	$ 25.560	1	$ 1.278.000	$ 1.278.000
	TERRARIOS Y MANUALIDADES PARA MUJERES	36	$ 25.560	1	$ 920.173	$ 920.173
					SUBTOTAL	$ 3.118.333
CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL	MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS	36	$ 25.560	1	$ 920.160	$ 920.160
	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	50	$ 25.560	1	$ 1.278.000	$ 1.278.000
	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
					SUBTOTAL	$ 3.425.040
CÁTEDRAS PARA EL LIDERAZGO COMERCIAL Y EMPRESARIAL	EMPRENDIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS	48	$ 25.560	1	$ 1.226.880	$ 1.226.880
	FOTOGRAFÍA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	44	$ 24.800	1	$ 1.091.200	$ 1.091.200
					SUBTOTAL	$ 2.318.080
ALMACENISTA Y COORDINADORES	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	80	$ 24.343	1	$ 1.947.440	$ 1.947.440
	ALMACENISTA CENTRO CULTURAL DE NOBSA	80	$ 24.343	1	$ 1.947.440	$ 1.947.440
	COORDINADOR NOBSA 1	100	$ 32.863	1	$ 3.286.300	$ 3.286.300
	COORDINADOR NOBSA 2	100	$ 30.429	1	$ 3.042.900	$ 3.042.900
					SUBTOTAL	$ 10.224.080
					TOTAL GENERAL	$ 105.869.952

El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 105.869.952) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CONCLUSIONES:

- Se concluye que es conveniente y oportuno con el fin de satisfacer la necesidad planteada, adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a: para el **FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ.**

- De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017

- Teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia qu el giro de los recursos el Municipio de Nobsa pagara al CONTRATISTA el valor de este convenio, mediante un **UNICO PAGO**, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 De igual forma, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

- **VALOR PRESUPUESTO TOTAL:** El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 108.419.952) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. De los cuales: **APORTES DEL MUNICIPIO DE NOBSA:** La suma de: **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 105.869.952) M/CTE. APORTES DE LA ESAL** Aportara como contrapartida para el desarrollo del objeto del presente convenio, su capacidad instalada, infraestructura y plataforma administrativa para garantizar el desarrollo del objeto del presente convenio, el cual se estima por la naturaleza responsabilidad, demanda de servicios y cuantía del convenio en un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 2.550.000) M/CTE,** los cuales serán ejecutados de la siguiente forma: **ADMINISTRACIÓN: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE, PAPELERÍA: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (150.000) M/CTE, SERVICIOS PÚBLICOS: CIEN MIL PESOS (100.000) M/CTE** y **SERVICIOS BANCARIOS: OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000) M/CTE**.

Nombre: **NURY AMANDA ROJAS MORALES**
Cargo: Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo